



**INFORME EJECUTIVO
DE SEGUIMIENTO PROGRAMA
DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA - PTEP
SPM-04-2026**

**VIGENCIA 2025
ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DEL 2025**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO
17-04-2026**



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO GENERAL.....	4
2. ALCANCE.....	4
3. MARCO NORMATIVO	4
3.1 Externo.....	4
3.2 Interno.....	4
4. METODOLOGÍA	5
5. RESULTADOS Y ANALISIS DEL SEGUIMIENTO DEL INFORME	6
5.1 ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO:.....	6
5.2 REDES Y ARTICULACIÓN:	6
5.3 MODELO DE ESTADO ABIERTO:	7
5.4 INICIATIVAS ADICIONALES:	8
6. RIESGO IDENTIFICADO EN EL SEGUIMIENTO DEL PTEP:	8
7. INCUMPLIMIENTOS Y/O DEBILIDADES EVIDENCIADAS	8
8. CONCLUSIONES	9
9. RECOMENDACIONES	10



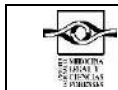
INTRODUCCIÓN

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el Artículo 9 de la Ley 87 de 1993, y en estricto cumplimiento del párrafo 3, del artículo 9 y el Artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, la Oficina de Control Interno presenta el informe de seguimiento a la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

El presente informe se fundamenta en los lineamientos emitidos por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y se integra con la Dimensión de Información y Comunicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Bajo un enfoque basado en riesgos y valor agregado, este seguimiento analiza los hitos de gestión, la calidad del reporte en las plataformas institucionales y la promoción de la cultura de integridad, con el fin de fortalecer la confianza ciudadana y asegurar la salvaguarda de los recursos públicos.

A través de este ejercicio de seguimiento, se busca no solo reportar el nivel de avance de las actividades programadas, sino también identificar oportunidades de mejora y riesgos emergentes que permitan fortalecer la gobernanza institucional y asegurar la transparencia en el ejercicio de la función pública, garantizando así la protección de los recursos del Estado y la confianza ciudadana.



1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a la formulación y validación del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP por parte de los responsables del Instituto.

2. ALCANCE

Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP del Instituto a diciembre 31 de 2025.

3. MARCO NORMATIVO

La verificación se realiza en cumplimiento de las siguientes disposiciones legales:

3.1 Externo

- a. Ley 2195 de 2022: (Art. 9) Disposiciones sobre la obligatoriedad del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- b. Anexo técnico PTEP - Secretaria de Transparencia
- c. Ley 1712 de 2014: Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional en Colombia.
- d. Decreto 1122 de 2024: Reglamentación de plazos y estándares de publicación de los programas de integridad
- e. Decreto 1166 de 2016: Garantiza el derecho de los ciudadanos a presentar peticiones verbales
- f. Guía para la Gestión de Riesgos de Corrupción (DAFP): Lineamientos técnicos para la identificación y control de riesgos.
- g. MIPG
- h. Resolución 1519 de 2020 (MinTIC): Estándares de publicación y accesibilidad de la información en el portal web

3.2 Interno

- a. Plan de Transición PTEP del INMLCF: (Actividades de Formulación, Validación y Ejecución con corte a Dic-31-2025).
 - b. Matriz de los 4 Componentes del PTEP: (Hitos y productos programados para la vigencia 2025).
4. Demas normas internas y externas que regulen el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP



5. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la presente evaluación, se aplicó una metodología basada en el ciclo de mejora continua y los estándares de auditoría interna, estructurada en los siguientes puntos:

1. Revisión de la normatividad vigente, tanto externa (Ley 2195 de 2022, MIPG) como interna, para establecer los criterios de cumplimiento del Programa.
2. Requerimiento formal de insumos y evidencias documentales a la Oficina de Planeación
3. Elaboración del plan de trabajo detallado y cronograma de actividades para asegurar la cobertura de los componentes del PTEP.

La dinámica de revisión, verificación y evaluación de cumplimiento de cada una de las actividades establecidas en el PTEP se repartió de la siguiente manera:

3.1 Administración de Riesgo e Iniciativas Adicionales: A cargo de ing. Juan Numpaque.

3.2 Modelo de Estado Abierto: A cargo de la Ing. Sol Ángel Ardila

3.3 Redes y Articulación y elaboración del informe final: a cargo de la Ing. Ximena Restrepo

4. Validación de las evidencias dispuestas en el repositorio institucional (OneDrive), verificando la integralidad, oportunidad y pertinencia de los soportes cargados.
5. Diligenciamiento de la *Matriz de Seguimiento a la Ejecución del PTEP*, evaluando de manera cuantitativa y cualitativa los siguientes campos:

- Estado: Nivel de avance físico frente a lo programado.
- Seguimiento: Análisis del cumplimiento de la actividad.
- Evidencia: Soporte documental observado y validado para el informe.

6. Cálculo del Índice de cumplimiento del PTEP: el cálculo de los porcentajes se utilizó la ponderación (asignando a las actividades realizadas = 100% y parciales = 50%)

Fórmula del Índice de Cumplimiento:

$$((N^{\circ} \text{ actividades realizadas} \times 1) + (N^{\circ} \text{ actividades parciales} \times 0.5) / \text{Total de actividades}) \times 100$$

7. Socialización previa de los resultados y hallazgos con las partes interesadas, permitiendo el ejercicio del principio de contradicción y la construcción conjunta de acciones de mejora.
8. Publicación del Informe Ejecutivo de Seguimiento al PTEP en los canales oficiales, garantizando el principio de máxima publicidad y transparencia.



6. RESULTADOS Y ANALISIS DEL SEGUIMIENTO DEL INFORME

Con base en la información entregada por la Oficina de Planeación, mediante correo electrónico del 20 de marzo de 2026, así como en la información dispuesta en One Drive con todas las evidencias enviadas por las unidades organizacionales, con base en la *Matriz de Seguimiento a la Ejecución del PTEP*, se lleva a cabo el desarrollo del presente informe el cual se presenta desde la perspectiva de análisis por cada dimensión o componente del Plan de Transparencia y Ética Pública de la siguiente manera:

6.1 ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO:

Para esta dimensión se plantearon 18 actividades de las cuales se programó ejecutar 12 para la vigencia 2025.

De las 12 actividades con corte a 31 de diciembre de 2025, se tiene que (ver -Anexo Seguimiento a la Formulación PTEP 2025 en los Componentes Transversal y Programático):

Realizadas: 6

No realizadas: 3

Parcialmente realizadas: 3

En esta dimensión se observó un rezago en la actualización de los instrumentos normativos y procedimentales de la entidad.

- Se evidenció que las actividades 1.1, 1.2 y 3.2, relacionadas con la Política de Gestión de Riesgos y el Procedimiento de Gestión de Riesgos no fueron actualizados durante la vigencia 2025, los cuales permanecen en estado de proyecto o pendientes de ajustes en el aplicativo ISOLUCION. Así mismo no se presentó los resultados de materialización de riesgos al Comité institucional de coordinación de control interno (CICCI).
- Si bien se realizaron mesas de trabajo, para la actualización de la política y los procedimientos, la falta de formalización de estos instrumentos impide que la entidad cuente con un marco de actuación actualizado frente a los riesgos de corrupción y fraude.

6.2 REDES Y ARTICULACIÓN:

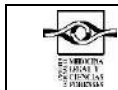
Para esta dimensión se plantearon 10 actividades de las cuales se programó ejecutar 5 para la vigencia 2025.

De las 5 actividades con corte a 31 de diciembre de 2025, se tiene que (ver - Anexo Seguimiento a la Formulación PTEP 2025 en los Componentes Transversal y Programático):

No realizadas: 1

Parcialmente realizadas: 4

Se identificaron esfuerzos en la gestión de PQRSD y en el relacionamiento institucional, aunque con debilidades en la efectividad de las acciones de seguimiento y soporte documental.



- Se realizaron acciones de seguimiento como la emisión de correos de semaforización de tiempos y reuniones de control. Sin embargo, no se cuenta con soportes que demuestren una disminución efectiva en los tiempos de respuesta.
- Al cierre de 2025, se registró en el informe de gestión institucional, un aumento del 313% en los requerimientos pendientes (496 frente a 120 de la vigencia anterior), lo que indica que las acciones preventivas no han sido efectivas para reducir los tiempos administrativos en el sistema ORFEO.
- Respecto a la Articulación de Redes, no se tiene claridad sobre la pertinencia de incluir revisiones de proyectos de ley como actividades de articulación, ya que no constituyen en sí mismas espacios de coordinación interinstitucional o diálogo con grupos de valor según los criterios de la Secretaría de Transparencia.
- Adicionalmente, se identificó una desconexión en el reporte de evidencias por parte de las Direcciones Regionales, quienes aportaron soportes de actividades misionales (como protocolos de suicidio o ferias de emprendimiento) que no guardan relación directa con el objetivo de articulación de redes internas para la transparencia.

6.3 MODELO DE ESTADO ABIERTO:

Para esta dimensión se plantearon 20 actividades de las cuales se programó ejecutar 15 para la vigencia 2025.

De las 15 actividades con corte a 31 de diciembre de 2025, se tiene que (ver -Anexo Seguimiento a la Formulación PTEP 2025 en los Componentes Transversal y Programático):

Realizadas: 6

No realizadas: 5

Parcialmente realizadas: 4

Esta dimensión presenta un nivel de cumplimiento satisfactorio, con oportunidades de mejora en la calidad de la información publicada.

- Se verificó el cumplimiento del 100% en la publicación y actualización del Registro de Activos de Información (RAI) y el Índice de Información Clasificada y Reservada en el portal institucional y el Portal de Datos Abiertos del Estado (actualizados en agosto y diciembre de 2025 respectivamente).
- Sobre el Esquema de Publicación de Información (EPI), a pesar de estar actualizado, se identificó que muchos activos carecen de URLs específicas, utilizando descripciones genéricas como "Portal Institucional", lo cual dificulta el acceso directo ciudadano. Se requiere incluir la fecha de generación de la información y el responsable de la publicación acorde a la Resolución 1519 de 2020.
- Respecto a la Matriz de Información Clasificada y Reservada, se cumplió con la actualización en mayo de 2025, aunque se recomienda mejorar la coherencia entre el tipo de información, el nivel de clasificación y los artículos citados.
- Desde la perspectiva de auditoría, se requiere fortalecer la calidad de la información mediante la inclusión de URLs específicos y la correcta identificación de responsables de publicación, con el fin de superar descripciones genéricas que dificultan el acceso directo al ciudadano. Se resalta la publicación del Informe de Gestión anual conforme a los términos de ley.



6.4 INICIATIVAS ADICIONALES:

Para esta dimensión se plantearon 15 actividades de las cuales se programó ejecutar 10 para la vigencia 2025.

De las 10 actividades con corte a 31 de diciembre de 2025, se tiene que (ver -Anexo Seguimiento a la Formulación PTEP 2025 en los Componentes Transversal y Programático):

Realizadas: 7

No realizadas: 1

Parcialmente realizadas: 2

- Las actividades relacionadas con la capacitación en Normas NTC-ISO 37000 y 37001 (Antisoborno) están programadas para diciembre de 2026, por lo que no fueron objeto de evaluación detallada en este corte.
- La identificación de servidores públicos y terceros bajo el Decreto 830 de 2021 también se proyecta para la vigencia 2026.
- Se debe asegurar que para el próximo periodo se cuente con listados precisos y certificados de aprobación que permitan validar la participación efectiva en los cursos de integridad y lucha contra la corrupción.

6. RIESGO IDENTIFICADO EN EL SEGUIMIENTO DEL PTEP:

Teniendo en cuenta el análisis de los soportes documentales obtenidos a partir del ejercicio de auditoría, se identifica el siguiente riesgo:

Riesgo de incumplimiento del Plan de Transparencia y Ética Pública (PTEP): Debido a la falta de actualización, socialización y seguimiento eficaz de sus componentes, lo que puede generar debilidades en la prevención de la corrupción, afectar la transparencia institucional y derivar en incumplimientos normativos y posibles sanciones.

7. INCUMPLIMIENTOS Y/O DEBILIDADES EVIDENCIADAS

Descripción:

Deficiencias estructurales en la formulación, formalización y ejecución efectiva del PTEP: se evidenciaron debilidades en la planificación, priorización, control y monitoreo de las actividades del PTEP, así como insuficiente articulación entre las líneas de defensa, ausencia de criterios claros para la medición sin aseguramiento de resultados.

Criterio Incumplido:

Decreto 1122 de 2024 – Anexo Técnico del Programa de Transparencia y Ética Pública (Ver Anexo Seguimiento a la Formulación PTEP 2025 en los Componentes Transversal y Programático).



8. CONCLUSIONES

Se verificó el cumplimiento de la normativa aplicable a la formulación y validación del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP por parte de los responsables del Instituto, de lo cual se concluye lo siguiente:

8.1. El concepto de "Articulación de Redes" no ha sido interpretado adecuadamente bajo los lineamientos de la Secretaría de Transparencia. La inclusión de actividades habituales de la Oficina Jurídica (revisión de leyes) dentro del PTEP altera el objetivo de crear espacios de diálogo e intercambio con grupos de valor. Es necesario que el Instituto formalice sus redes mediante actos administrativos que definan roles y responsabilidades claras para asegurar su sostenibilidad.

8.2. Persiste una cultura de reporte basada en la cantidad y no en la pertinencia de la evidencia. El cargue de soportes no relacionados con los criterios de evaluación de la Oficina de Control Interno afecta la calificación integral del programa.

Se detectó que algunas Direcciones Regionales aportan evidencias de actividades misionales que no guardan relación con los objetivos de transparencia del PTEP, lo que genera dispersión en el reporte y dificulta la verificación del cumplimiento técnico de la Red Interna.

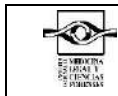
8.3. Las herramientas utilizadas para la gestión de PQRSD requieren una reingeniería, ya que el modelo actual de alertas preventivas no está logrando el cierre efectivo de los casos en los tiempos de ley.

8.4. A continuación, se presenta el análisis gráfico del estado de avance de ejecución del PTEP por Dimensión:

AVANCE EJECUCION ACTIVIDADES CON CORTE A 31 DICIEMBRE 2025

Dimensión	Realizadas	Parciales	No realizadas	Total	Índice de avance
Administración del Riesgo	6	3	3	12	62,5%
Redes y articulación	0	4	1	5	40,0%
Modelo de Estado Abierto	6	4	5	15	53,3%
Iniciativas Adicionales	7	2	1	10	80,0%
TOTAL PTEP	19	13	10	42	60,7%

Con corte a 31 de diciembre de 2025, el Programa de Transparencia y Ética Pública presenta un nivel de cumplimiento global del 60,7%, evidenciando avances desiguales entre dimensiones, con mayores rezagos en Redes y Articulación y Administración del Riesgo, lo cual confirma la necesidad de fortalecer la formalización de instrumentos, la efectividad de las acciones y la calidad del reporte de evidencias.



9. RECOMENDACIONES

Como medida para fortalecer el programa en la siguiente fase de seguimiento, la Oficina de Control Interno realiza las siguientes recomendaciones:

9.1 A la Oficina de Planeación:

- Fortalecer la gobernanza del PTEP mediante la formalización de sus instrumentos, el aseguramiento en la pertinencia de evidencias y productos finales, la ejecución efectiva de estrategias y el alineamiento integral del programa con el Anexo Técnico del PTEP, priorizando resultados verificables, medibles y sostenibles en la prevención de la corrupción.
- Priorizar la expedición y formalización de la Política de Gestión de Riesgos y asegurar que el procedimiento en ISOLUCIÓN se alinee estrictamente con la Guía DAFP vigente.
- Incluir dentro de la matriz PTEP el Componente Transversal “Anexo técnico PTEP - Secretaria de Transparencia” que se encuentra en la sección de transparencia para que sea verificado dentro del siguiente seguimiento.
- Presentar oportunamente ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI) los resultados de materialización de riesgos materializados con el fin de establecer controles que disminuyan la probabilidad y mitiguen el impacto.

9.2 Al Grupo de Atención al Ciudadano: Reformular las acciones establecidas en relacionadas con las PQRSD con el fin de dar cumplimiento a los términos establecidos en la Ley, teniendo en cuenta que las acciones implementadas no han sido efectivas.

9.3 A la Subdirección Administrativa y Financiera:

Garantizar que los Instrumentos de Gestión de la Información se encuentren alineados y cumplan integralmente con los estándares establecidos en la Ley de Transparencia.

9.4 A la Subdirección de Investigación Científica:

Se recomienda revisar las actividades de Gestión de Conocimiento e Innovación teniendo en cuenta que estas no están relacionadas directamente con el propósito del Programa de Transparencia, alcance del PTEP y Anexo Técnico.

9.5 A los líderes responsables en cada dimensión:

- Establecer criterios mínimos de calidad para el cargue de evidencias, instruyendo a las Direcciones Regionales sobre la diferencia entre actividades misionales (peritajes, protocolos) y actividades de transparencia (rendición de cuentas, diálogos ciudadanos).
- No postergar todas las evidencias para el cierre de vigencia, estableciendo hitos trimestrales de cumplimiento para evitar el reporte de "no realizado" en los informes de seguimiento.
- Asegurar que, los “Productos finales” cumplan con el estándar de producto definido por el al Anexo Técnico del Programa de Transparencia y Ética Pública adoptado mediante el Decreto 1122 de 2024



- Las evidencias entregadas por el responsable (Primera Línea de Defensa) deben cumplir con el “Producto final”; en ese sentido el seguimiento de la Oficina de Planeación (Segunda Línea de Defensa) debe asegurar su cumplimiento y dejar las observaciones pertinentes en el informe de evaluación PTEP y su respectivo anexo.
- El “Producto Final” debe definir metas, población objetivo y métricas de impacto, con el fin de facilitar el seguimiento, evaluación y mejora continua.
- Definir “Entregable” para una “Fecha” con el fin de facilitar la evaluación de su cumplimiento o no.

9.6 En cuanto a la Dimensión de Redes: Redefinir la participación de la Oficina Jurídica en el PTEP, enfocándola en la creación de espacios de diálogo con grupos de interés sobre el impacto de las leyes.

El informe fue socializado el 16 de abril de 2026 a la jefatura de la Oficina de Planeación y el servidor público responsable de realizar el monitoreo.

Atentamente,


NÉSTOR FAN LEÓN NIÑO
Jefe Oficina de Control Interno

Se anexa:

- Anexo Seguimiento a la Formulación PTEP 2025 en los Componentes Transversal y Programático.
- Evaluación presentada en la Matriz de Seguimiento a la Ejecución y Seguimiento PTEP

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Sol Ángel Árdila - Profesional Especializado – Oficina de Control Interno		2026-04-14
	Juan Numpaque – Contratista Oficina de Control Interno		2026-04-14
	Ximena Restrepo Aguirre - Profesional Especializado - Oficina de Control Interno		2026-04-14
Revisó	Carlos Andrés Gutiérrez Basto – Asesor de la Dirección General asignado a la Oficina de Control Interno		2026-04-17
Aprobó	Néstor Fan León Niño - Jefe Oficina de Control Interno		2026-04-17
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			